

593

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio - Outlook

SE ALLEGA PODER dentro del proceso 201900291

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

4/08/2020 11:22 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE ALLEGA PODER

Señor(es)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: SE ALLEGA PODER

OBSERVACIÓN: Y PRESENTACION DE CREDITOS REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116/06

DOCUMENTO:

https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b/g/person/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/Eea0QaeOJPhFphEomi7gajUBFbakMB29zCWYtd4oP2d-MQ?e=rZeis7

Atentamente,

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE

CC. 41.691.003

TP. 35.300 del C.S. de la J.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via Microsoft Power Automate, enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.
© Microsoft Corporation 2020

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 VILLAVICENCIO

REF. PRESENTACION DE CREDITOS
REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116/06
LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. 11.408.796
ACREEDOR. BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4
RAD. 500013153003 2019 00291 00

LAURA CONSUELO RONDON M., en mi calidad de **APODERADA** del **BANCO DE BOGOTA** según poder especial que me permito adjuntar, por medio de la presente manifiesto que el señor **LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**, identificado con C.C. N° 11.408.796 adeuda las siguientes sumas de dinero conforme a la liquidación al 05 de Noviembre de 2019:

I. ENDEUDAMIENTO

1. REPORTE DE OBLIGACIONES DIRECTAS	CC 11408796
--	--------------------

DATOS GENERALES	DATOS PARTICULARES
Pagaré No.	257909990
Modalidad	CARTERA ORDINARIA
Capital Inicial	\$30.000.000,00
Fecha desembolso (dd/mm/aa)	19/05/2015
Saldo de Capital a la fecha de corte señalada	\$10.731.450,00
Tasa de Interés Corriente	DTF+13% PTOS
Valor de los Intereses Corrientes a la fecha de corte señalada	\$1.109,00
Fecha Vencimiento Capital(dd/mm/aa) , según pagare	19/05/2025
Fecha desde cuando empiezan a correr los Intereses de mora (dd/mm/aa/)	19/11/2019
Valor intereses de mora a la fecha de corte señalada	\$353.464,00

DATOS GENERALES	DATOS PARTICULARES
Pagaré No.	4595059999994873
Modalidad	TC
Capital Inicial	\$5.411.853,97
Fecha desembolso (dd/mm/aa)	12/03/2015
Saldo de Capital a la fecha de corte señalada	\$5.411.853,97
Tasa de Interés Corriente	VIGENTE
Valor de los Intereses Corrientes a la fecha de corte señalada	\$349.149,02
Fecha Vencimiento Capital(dd/mm/aa) , según pagare	31/03/2020
Fecha desde cuando empiezan a correr los Intereses de mora (dd/mm/aa/)	11/11/2019
Valor intereses de mora a la fecha de corte señalada	\$4.877,24

Carretera 40 # 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos
 Oficina 408 - 409

 662 7682 / 662 4306
 310 779 3676 / 315 307 1367
 lauraconsuelorondon@hotmail.com

LR

594

Laura Rondón S.A.S.
asesorías jurídicas

NIT. 900.813.136-7

DATOS GENERALES	
Pagaré No.	5120699999999706
Modalidad	TC
Capital Inicial	12/03/2015
Fecha desembolso (dd/mm/aa)	\$5.042.684,80
Saldo de Capital a la fecha de corte señalada	\$5.042.684,80
Tasa de Interés Corriente	VIGENTE
Valor de los Intereses Corrientes a la fecha de corte señalada	\$107.031,41
Fecha Vencimiento Capital(dd/mm/aa) , según pagare	31/08/2021
Fecha desde cuando empiezan a correr los Intereses de mora (dd/mm/aa/)	1/11/2019
Valor intereses de mora a la fecha de corte señalada	\$68,85

SOBREGIRO DISPONIBLES SIN SALDO A LA FECHA CORTE 010CC CC Cuentas comerciales 0852049642
Estado Actual Producto 02 Embargada

TOTAL CONSOLIDADO

TOTAL OBLIGACIONES DIRECTAS CC 11408796 BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO					
SALDOS AL 05/11/2019					
PAGARÉ	CONCEPTO	CAPITAL	INT.CTE	INT.MORA	TOTAL
257909990	CARTERA ORDINARIA	\$ 10.731.450	\$ 1.109	\$ 353.464	\$ 11.086.023
4595059999994873	TC	\$ 5.411.854	\$ 349.149	\$ 4.877	\$ 5.765.880
5120699999999706	TC	\$ 5.042.685	\$ 107.031	\$ 69	\$ 5.149.785
0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 21.185.989	\$ 457.289	\$ 358.410	\$ 22.001.688

lle 40 # 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos
cina 408 - 409

☎ 662 7682 / 662 4306
310 779 3676 / 315 307 1367
✉ lauraconsuelorondon@hotmail.c

II. REPORTE DE GARANTIAS

3. REPORTE DE GARANTIAS		CC 11408796
DATOS GENERALES		
TIPO DE GARANTIA		FNG
CONSTITUYENTE		
FECHA DE CONSTITUCIÓN		19/05/2015
OBLIGACIONES QUE AMPARA (señalar los Nos. de pagares)		257909990
ESTADO DE LA GARANTIA		CE
PORCENTAJE GARANTIZADO		100%
DESCRIPCIÓN GARANTIA (Folios de matrícula, Ubicación, tipo de bien dado en prenda, tipo de fiducia, etc.)	Nombre de Dueño: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO Número de garantía: 4004133474 Tipo Garantía SARC: FONGAR Subtipo Garantía SARC: FGFOGA Garantía Física Fondo: Idoneidad: A Destino FNG/FAG: CT Producto FNG/FAG: EMP001 % Cobertura FNG/FAG: 50 Tasa Comisión FNG/FAG: 2.6 Reserva FNG/FAG: 3787940 Llave de Redescuento FAG : Garantía Siniestrada: N Fecha De Siniestro (AAAA/MM/DD): Valor Reembolsado FNG/FAG: Estado FNG: Saldo Enviado Destino Credito CIU: 4711 Total Activos: 664000000 Correo Electronico: Calificacion Cartera: AA Clase Cartera: COMERC	

DATOS GENERALES	
TIPO DE GARANTIA	PAGARE CONTRAGARANTIA
CONSTITUYENTE	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	10/07/2015
OBLIGACIONES QUE AMPARA (señalar los Nos. de pagares)	4595059999994873 - 512069999999706
ESTADO DE LA GARANTIA	AB
PORCENTAJE GARANTIZADO	100%
DESCRIPCIÓN GARANTIA (Folios de matrícula, Ubicación, tipo de bien dado en prenda, tipo de fiducia, etc.)	Nombre de Dueño: BAQUERO ROJAS LUIS ALFONSO Número de garantía: 4004043293

 Calle 40 # 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos
 Oficina 408 - 409

 662 7682 / 662 4306
 310 779 3676 / 315 307 1367
 lauraconsuelorondon@hotmail.com

III. RESERVA DE LA SOLIDARIDAD
El BANCO DE BOGOTA hace expresa RESERVA DE LA SOLIDARIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116/2006.

IV. EXISTENCIA DE PROCESOS JUDICIALES ADELANTADOS POR EL BANCO DE BOGOTA CONTRA LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS.
Antes de que fuera admitido el deudor, el Banco de Bogotá no inició proceso ejecutivo singular en contra del señor LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS.

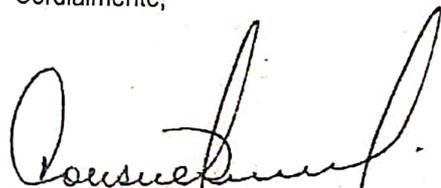
V. PETICION PRINCIPAL
Con lo aquí expuesto, solicitamos comedidamente se proceda a reconocer calificar y graduar las acreencias del Banco de Bogotá conforme a lo aquí indicado.

VI. PETICION SUBSIDIARIA
En subsidio de lo anterior, le solicito que en los términos del artículo 68 del C. de Co., tenga al Banco de Bogotá como acreedor de la LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS por las obligaciones que éste reporte en su contabilidad y/o en sus estados de inventarios, teniendo como confesión de la existencia de las obligaciones, los estados financieros que reposan en el expediente que para el efecto adelanta el juzgado.

VII. EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL
Dando cumplimiento al contenido del inciso final del artículo 32 de Ley 1116-2006, al señor promotor le informamos que el Banco de BOGOTA S.A., hace parte del denominado grupo aval, del cual también hacen parte el FIDUBOGOTA, LEASIGN BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, AV VILLAS, LEASING DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, CORFICOLOMBIANA entre otros, en consecuencia, le agradecemos tener en cuenta esta manifestación para efectos del artículo señalado.

VIII. NOTIFICACIONES
La Entidad BANCO DE BOGOTA recibe notificaciones en la Calle 36 No. 7 - 47 Piso 8 Bogotá y correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co
La suscrita Apoderada en la Secretaria del Despacho y en la Calle 40 No. 32 - 50 Oficina 408 del Edificio Comité de Ganaderos Villavicencio. Correo electrónico : lauraconsuelorondon@hotmail.com

Cordialmente,


LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. No. 41.691/003 de Bogotá
T.P. No. 35.300 del C.S.J.

Calle 40 # 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos
Oficina 408 - 409

☎ 662 7682 / 662 4306
310 779 3676 / 315 307 1367
✉ lauraconsuelorondon@hotmail.com

Banco de Bogotá 

NIT. 860.002.964-4

Dirección General
Gerencia Jurídica

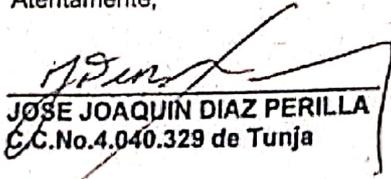
Señor
JUEZ 3° CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: **Poder REORGANIZACION EMPRESARIAL LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS**
C.C. No. 11.408.796

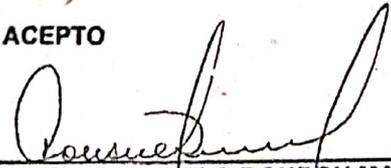
JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, obrando en mi calidad de Gerente Jurídico y Representante Legal del BANCO DE BOGOTA establecimiento bancario con domicilio principal en esta ciudad, tal y como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta y de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, mediante este escrito confiero poder especial a la doctora LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE quien es mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 35.300 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al Banco de Bogotá en el proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL en los términos de la Ley 1116 de 2006 de la Señora LUIS ALFONSO BAQUERO ROJAS C.C. No. 11.408.796

La apoderada queda expresamente facultada para que solicite el reconocimiento de créditos, garantías y privilegios, presentar objeciones a los créditos, a los avalúos e inventarios, así como a actuar en el trámite de las mismas, renunciar a participar en el acuerdo, promover incidentes, renunciar a las garantías, devolver títulos de garantía fiduciaria, presentar objeciones a la determinación de los derechos de voto y la graduación de calificación y graduación de créditos, solicitar pruebas, presentar recursos, participar en la audiencia para decisión de objeciones, aprobar el acuerdo, votar afirmativa o negativamente el eventual acuerdo y firmar el acuerdo o impugnarlo y en el evento en que no se celebre el acuerdo o éste se incumpla, participar en la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, aprobar el acuerdo, votar afirmativa o negativamente el eventual acuerdo y firmar el acuerdo o impugnarlo y en el evento en que no se celebre el acuerdo o éste se incumpla, continúe representando al BANCO DE BOGOTA en el proceso de liquidación judicial sobreviniente, participar con las mismas facultades en las reuniones de acreedores que persigan hacer reformas al acuerdo, aprobar la reforma o negarla e impugnarla si fuere el caso; también para transigir, conciliar, desistir, recibir, conceder créditos y garantías, sustituir y reasumir el poder cuando sea del caso, además para que realice todas las diligencias que sean necesarias en defensa de los intereses del Banco.

Atentamente,


JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA
C.C.No.4.040.329 de Tunja

ACEPTO


LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE
C.C. No 41.691/003 de Bogotá
T.P.No. 35.300 C.S.J.

Calle 36 No.7-47 Piso 4
Bogotá

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá D.C. da fe que el autor del asunto fue presentado personalmente por

DIAZ PERILLA JOSE JGADUN
 C.C. 4040328
 y Notaria Profesional No. 13723

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento, es la que acompaña el contenido del mismo.

Art. 59 Dec. 58070
 Bogotá D.C. 21/07/2020
 ciro. not. 38.10.11

RODOLFO REYES PERALDE
 NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 38
 38
 QVT17R0HLD0999



Jose Jgadun Diaz Perilla
 4040328



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7286354255899496

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:43:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006, mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A. protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7286354255899496

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:43:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro de las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos; aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7286354255899496

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:43:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 25278960	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA